

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento al lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la empresa municipal "Suelo Urbano e Industrial de Prado del Rey, S.A." (SUIPRA, S.A.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 283, de fecha 9 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

- Suerte de tierra de olivar, denominada Pozo de los Ahogados; al sitio Cerró del Verdugo, en la Dehesa de Prado del Rey, con una superficie según los títulos de 54.731 m², lindante al Norte con el Camino de la Molina; Sur, camino del Cerro del Verdugo; al Este, con otra finca del Sr. Copete Gutiérrez, de la que la separa una calle de nueva formación; y al Oeste, con otra finca también del Sr. Copete Gutiérrez, y las de D. Demetrio Naranjo Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folio 36, tomo 653, libro 85 de Prado del Rey, finca núm. 4.349.

- Parcela de tierra procedente de la finca denominada Finca del Yanki, al sitio Cerro del Verdugo, con una superficie de 6.399 m². Linda: al Norte, con Juan Tamayo Pichaco y Demetrio Naranjo Ruiz; al Sur, con el Camino del Cerro del Verdugo; al Este, con finca del Ayuntamiento de Prado del Rey, denominada Pozo de los Ahogados; y por el Oeste, con la finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folio 183, tomo 689, libro 89 de Prado del Rey, finca núm. 4.660».

Sevilla, 6 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de quince parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de quince parcelas de propiedad municipal sitas en la Urbanización Pinos de Alhaurín pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según acuerdo plenario en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos adicionales del presupuesto anual de la corporación.

EN SU VIRTUD HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas números 529 bis, 386, 652, 666, 297, 667, 668, 669 bis, 1264 bis, 1265, 1279, 1279 bis, 1316 y las parcelas comerciales de 15.405 m² y 13.100 m² sitas en la Urbanización Pinos de Alhaurín en el término municipal de Alhaurín de la Torre, cuya valoración pericial es de 70.528.750 (setenta millones quinientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas).

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, situada en Avda. Blas Infante, por otra propiedad del Patronato San Rafael, situada en calle Profesor Alcántara.

Visto el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la permuta de una finca de su propiedad situada en la Avda. Blas Infante, por la finca propiedad del Patronato San Rafael, situada en la calle Profesor Alcántara, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca de 822 metros cuadrados, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba situada en Avda. Blas Infante y cuyos linderos son: al Nordeste y Sureste con Plaza de Mahatma Ghandi y al Suroeste con finca de propiedad particular, por la finca propiedad del Patronato de San Rafael que tiene una superficie de 658 metros cuadrados, situada en la calle Profesor Alcántara y cuyos linderos son: al Noroeste con la misma calle, al Nordeste con calle peatonal, al Sureste con edificaciones y al Suroeste con calle Grabador Palomino.

2.º Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Córdoba.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 21 de marzo de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de veinte parcelas propiedad del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Por el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de veinte parcelas de su propiedad.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de veinte parcelas propiedad del Ayuntamiento de Arboleas (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento el 3 de febrero de 1994 y publicado en el BOP el 23 de febrero de 1994.

Descripción de las parcelas:

a) Zona del Calvario sur: parcela 1, con una superficie de 220 m², linda en todos sus vientos con vías urbanas. Su valor asciende a 1.045.000 ptas.; parcela 2, con una superficie de 305 m², linda en todos sus vientos con terrenos de propiedad municipal. Su valor asciende a 991.250 ptas.; parcelas 3, 4 y 5, de 120 m² cada una, lindan en todos sus vientos con terrenos de propiedad municipal. El valor de cada una de las parcelas asciende a 420.000 ptas.; parcela 6, con una superficie de 212 m², linda en todos sus vientos con terrenos de propiedad municipal. Su valor asciende a 371.000 ptas.

b) Zona del Calvario este: catorce parcelas, con una superficie de 80 m² cada una, lindando en todos sus vientos con terrenos de propiedad municipal. Su valor asciende a 240.000 ptas. cada una.

Las parcelas forman parte de la finca matriz sita en el paraje del Calvario, que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, en el tomo 902, Libro 111, Folio 28, Finca 9.833, Inscripción 1.º

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arboleas y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de marzo de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad

municipal, de 120 m² y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m² de superficie, ubicado en C/ Constitución de Facinas, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad de D. Gaspar Alvarez; Este, calle Constitución; Oeste, con terrenos municipales.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 19, finca 14.999, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 744.000 ptas., a razón de 6.200 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m² propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 177,50 m² y ubicado en C/ Pedregoso de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en